

CAUSALES PSICOLOGICOS

Falta Grave de Discreción de Juicio

En el momento de la boda, una persona trabaja bajo una grave falta de discreción o juicio que afecta significativamente su capacidad para comprender los derechos y deberes esenciales del matrimonio, es decir, que está abierto a los niños y es una asociación permanente y fiel de los la vida entera. Esta falta debe ser causada por una condición patológica grave o inmadurez grave.

Incapacidad de Asumir la Obligación Esencial del Matrimonio

Una persona sufre de un serio desorden psicológico el cual este arraigado en su personalidad, existía ya antes del matrimonio y previene a la persona el ser capaz de cumplir todo, o alguna, de las obligaciones esenciales, i.e. abierto a los niños, permanencia, fidelidad, y mutua vida conyugal.

Cualquiera de estos causales puede invalidar un matrimonio desde su comienzo. En orden de declarar un matrimonio invalido, pruebas suficientes, o evidencias, de las condiciones requeridas para los causales considerados en cada caso deben ser provistas. La Iglesia presume que un matrimonio es válido, pero su presunción puede ser volcado por prueba contraria.

CASOS DOCUMENTARIOS

Un matrimonio puede ser inválido por una variedad de razones:

Falta de forma

Un católico bautizado debe seguir la forma canónica de matrimonio y casarse ante un representante autorizado de la Iglesia, generalmente un sacerdote o diácono y dos testigos. Cualquiera de estos elementos puede faltar.

Defecto de forma

Un católico bautizado se casó en otra iglesia sin el permiso requerido, y sin la validación posterior, no siguió la forma canónica requerida del católico bautizado.

Impedimentos Canónicos no Dispensados

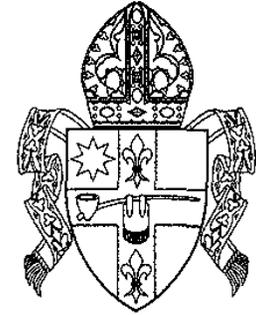
Si los impedimentos no se reconocen al mismo tiempo de la boda y, por lo tanto, no se dispensan, pueden invalidar el matrimonio. Por ejemplo:

Ligamento- El matrimonio válido anterior de una o ambas partes invalida el matrimonio subsiguiente.

Casos de Privilegio

Un arresto natural anterior, es decir, no sacramental, puede disolverse para que un matrimonio católico planificado pueda tener lugar si durante todo el matrimonio:

1. Ambas partes fueron no bautizadas (Privilegio Paulina)
2. Una de las partes no fue bautizada (Privilegio de la Fe)



Declaración Eclesiástica de Nulidad

CAUSALES

Oficina del Tribunal Diócesis Católica de Peoria

Spalding Pastoral Center
419 NE Madison Avenue
Peoria, IL 61603-3719
Teléfono: 309-671-1550

CASOS FORMALES

Un matrimonio entre dos católicos (o dos personas bautizadas) puede ser investigado sobre varios causales eclesiásticos.

SIMULACION

A. Simulación Total

Una persona pasa a través de un matrimonio para obtener un fin que no es el matrimonio. La persona no quiere estar casada y puede tener aversión a el esposo o al matrimonio en sí mismo.

B. Simulación Parcial

Una persona quiere un matrimonio, pero por una significativa razón excluyendo en el momento de la boda uno o más de los elementos esenciales de un matrimonio por un acto positivo de voluntad i.e. de rechazar una parte que se sabe que es esencial para un matrimonio válido. Debe existir una razón apropiada para tal exclusión.

I. Intención en contra los hijos.

Una o las dos partes excluye el derecho a aquellos actos conyugales que producen hijos; una parte excluye a los niños de forma permanente o se reserva el derecho de determinar el tiempo y / o el número de hijos (usualmente uno).

II. Intención en contra de la Permanencia

Al menos una de las partes rechaza a la intención de permanecer buscando el divorcio y casándose de vuelta si el matrimonio es infeliz. Mientras la permanencia como esencia del matrimonio Si bien se conoce la permanencia como esencial para el matrimonio, se excluye en ciertas circunstancias.

III. Intención en contra la Fidelidad

Al menos una de las partes intenta en el momento de la boda ya sea continuar relaciones sexuales con alguien que no es su esposa, o tiene dicha relación siempre que la ocasión se presente.

DETERMINANDO ERROR

Debido a una fuerte cultura o influencia personal, una persona firmemente cree que un matrimonio válido existe sin uno o más de sus elementos esenciales. El elemento más frecuente considerado aquí es la permanencia. En el momento de la boda, la persona cree que tiene el legítimo derecho de divorciarse y casarse de nuevo. Estas creencias son tan fuertes que esto determina la voluntad de la persona para actuar.

ERROR DE CUALIDADES DE UNA PERSONA

Una persona requiere directamente que la esposa tenga una cualidad. Y después de la boda es descubierto que la cualidad no existía si la falta de esta importante cualidad seriamente perturba la vida conyugal, un error puede ser probado.

FUERZA O MIEDO

Dado que el matrimonio debe ser el resultado de una decisión libre, puede no ser válido si una de las partes está de acuerdo con el matrimonio bajo una fuerza externa, o por un temor grave a alguna amenaza. Esta persona tiene una aversión al cónyuge o al matrimonio, pero, debido a un grave temor objetivo o subjetivo, siente que solo el matrimonio evitará la grave amenaza.

CONSENTIMIENTO ACONDICIONADO

El consentimiento marital debe ser incondicional ("para bien o para mal"). El matrimonio puede no ser válido si una persona incluyó una condición relacionada con el futuro en el consentimiento y decidió que, si una determinada condición no es cumplida en el futuro, él o ella no continuaría el matrimonio.

FRAUDE

Una persona intenta engañar a los demás, es decir, ocultando información personal importante para lograr el matrimonio, sabiendo que el matrimonio no se llevaría a cabo si se conociera la información retenida. El contenido de la decepción y su descubrimiento deben perturbar gravemente la vida conyugal y llevar a la engañosa decisión a abandonar el matrimonio lo antes posible.

Oficina del Tribunal
Diócesis Católica de Peoria



Spalding Pastoral Center
419 NE Madison Avenue
Peoria, IL 61603-3719
Teléfono: 309-671-1550